

CSN/PDT/CL/SPR/M-0012/2024

CK

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS  
“ALBERTO SOLS”**

████████████████████  
- Madrid

A/A: D. ██████████  
Director del Instituto de Investigaciones Biomédicas  
“Alberto Sols” (CSIC-UAM)

**ASUNTO: CLAUSURA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS “ALBERTO SOLS” (SPR/M-0012)**

El director del Instituto de Investigaciones Biomédicas “Alberto Sols” (CSIC-UAM) de Madrid presentó en el Consejo de Seguridad Nuclear la solicitud de clausura del SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS “ALBERTO SOLS” (SPR/M-0012) referida en el asunto (registro de entrada 49969, de fecha 16 de junio de 2023).

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 9 de enero de 2025, ha examinado la solicitud mencionada, así como el informe que ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica como consecuencia de las evaluaciones realizadas, y ha acordado la clausura del servicio de protección radiológica del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS “ALBERTO SOLS” (SPR/M-0012).

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado i) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Firmado electrónicamente por el secretario general*

*Pablo Martín González*